



# Resolución Directoral

N° 00069-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de febrero de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00049-2023-ENSFJMA/DG-DA de fecha 03 de febrero del 2023, presentado por la Dirección Académica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Informe N° 00011-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 30 de enero de 2023, la secretaria Académica, considera necesario aprobar en vías de regularización, la omisión de envío ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la custodia de actas de evaluación de examen extraordinario de subsanación de la carrera profesional de Docente en Folklore – Programa Formación Profesional, de las Actas Consolidadas de los años 2017-II;

Que, con documento del visto el Director Académico solicita aprobar en vías de regularización, la omisión de envío ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de las Actas Consolidadas de los años, 2017-II;

Que, es función del Director General, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y pedagógicas, conforme lo dispone el artículo 8°, literal h, del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2022-ED;

EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0016944

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: B245A4





Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, en vías de regularización, la custodia ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de las Actas Consolidadas de Evaluación Académica de Subsanción de los años 2017-II, según el siguiente detalle:



Carrera Profesional	Especialidad	Programa	Tipo de Acta	Semestre	Curso
Educación Artística	Danza	Formación Profesional	Examen Extraordinario de Subsanción	2017-II	Educación Rítmica y Métrica III
Educación Artística	Danza	Formación Profesional	Examen Extraordinario de Subsanción	2017-II	Etnohistoria del Perú

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Dirección Académica conjuntamente con la Secretaría Académica y el Área de Registro y Evaluación, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0016944

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: B245A4

